



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Empresas y Organismos Forales

Fundación Bizkaia Bizkaialde

Anuncio 1/2017, de 5 de octubre, de la Fundación Bizkaia Bizkaialde, por el que da publicidad a la convocatoria de entregas dinerarias a Clubes Deportivos, para la temporada 2017/2018 o año 2018.

El Patronato de la Fundación Bizkaia Bizkaialde, en reunión de fecha 14 de junio de 2017, aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de entregas dinerarias destinadas a clubes deportivos del Territorio Histórico de Bizkaia para el mantenimiento de sus equipos en las máximas categorías.

El importe máximo destinado por esta Fundación a la concesión de dichas entregas dinerarias asciende en el ejercicio 2017 a un millón cincuenta mil euros (1.050.000 euros).

A través del presente Anuncio, se procede a dar publicidad a dicha convocatoria de entregas dinerarias de la Fundación Bizkaia Bizkaialde:

**CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS A CLUBES PARA LA TEMPORADA
2017/2018 O AÑO 2018 DE LA FUNDACIÓN BIZKAIA BIZKAIALDE**

La Fundación Bizkaia Bizkaialde que, nació en el año 2000 con la pretensión de ser un soporte eficaz para la promoción y el desarrollo del deporte de elite de Bizkaia, en cumplimiento de su objetivo de posibilitar el acceso y el mantenimiento en el más alto nivel competitivo a los clubes de Bizkaia que, por sus propios medios, han logrado situaciones destacadas dentro de las competiciones estatales, hace pública la presente convocatoria de entregas dinerarias a Clubes Deportivos de Bizkaia en 2017.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de entregas dinerarias a clubes deportivos para el mantenimiento de sus equipos en las máximas categorías.

La misma se divide en dos bloques:

1. Clubes de modalidades deportivas que participan en competiciones con sistema de liga.
2. Clubes de modalidades deportivas que participan en competiciones sin sistema de liga.

2. Presentación de solicitudes

Lugar de presentación: Deberán presentarse en: Kirol Etxea calle Martín Barua Picaza, 27, bajo.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes es del 16 al 31 de octubre de 2017.

3. Disposiciones Generales

3.1. Si por el número de solicitudes recibidas o por cualquier otra circunstancia, al cuantificar el importe de las entregas a conceder no fuera posible acceder al importe máximo establecido de la cuantía de las entregas dinerarias por la limitación presupuestaria establecida, se procederá al prorrateo entre las solicitudes recibidas.

3.2. En los casos de clubes con equipos en modalidades deportivas con competiciones con sistema de liga regular, solo se concederán entregas a los equipos que estén en una de las dos máximas categorías a nivel estatal de deportes no profesionales, siempre y cuando el acceso a dicha categoría se haya logrado por méritos deportivos



y no por que se trate de una liga abierta o se haya logrado la plaza por adquisición o compra de la misma.

Se concederá únicamente una entrega dineraria por modalidad/disciplina deportiva, es decir al club que tenga equipo en la categoría más alta excluyendo al resto; en el supuesto de que haya más de un equipo en la misma categoría todas ellas accederían a la ayuda.

3.3. En los casos de clubes con equipos en modalidades deportivas con competiciones sin sistema de liga, sólo se concederán entregas dinerarias a los equipos que obtengan podium en el Campeonato de España y/o en competiciones oficiales del calendario de la federación internacional correspondiente a la disciplina en la que acredite los méritos.

Excepcionalmente para los equipos que practican Sokatira, dado que se trata de una disciplina en la que no hay Campeonatos de España se admitirán a los equipos que se clasifiquen dentro de los cuatro primeros puestos en los Campeonatos de Europa y del Mundo organizados por la correspondiente Federación Internacional.

En el supuesto de que equipos de varios clubes se clasifiquen dentro de los tres primeros puestos de una misma competición oficial, en la misma modalidad y disciplina deportiva el primer equipo clasificado excluye al segundo y el segundo al tercero; otorgándose una única ayuda.

3.4. Como norma general se considera profesional, la práctica deportiva:

— Del fútbol masculino en 1.ª división y en 2.ª A.

Los clubes/equipos de fútbol masculino no tendrán acceso a las ayudas Bizkaialde.

— Del baloncesto masculino en la liga ACB.

Solo podrán acceder a las ayudas Bizkaialde los clubes de baloncesto masculino que participen en la liga Addeco Oro.

— Del balonmano en la liga Asobal.

Únicamente podrán acceder a las ayudas Bizkaialde los clubes de balonmano masculino que participen en la liga de División de Honor plata.

— Del fútbol sala masculino en la Liga Nacional de fútbol sala 1.ª y 2.ª división.

Los clubes/equipos de fútbol sala masculinos no tendrán acceso a las ayudas Bizkaialde.

3.5. La consignación presupuestaria destinada por la Fundación Bizkaia Bizkaialde en 2017 a la concesión de estas entregas dinerarias para la temporada 2017/18 o 2018, asciende a la cantidad de un millón cincuenta mil euros (1.050.000 euros).

3.6. Las entidades que habiendo sido beneficiarias de entregas dinerarias para la temporada 2016/17 o año 2017, no hubieran justificado debidamente la entrega dineraria concedida y habiéndoseles abierto procedimiento de reintegro no lo hubiesen hecho efectivo, no podrán acceder a las presentes ayudas

A. CLUBES DE MODALIDADES DEPORTIVAS CON COMPETICIONES CON SISTEMA DE LIGA

1. Requisitos mínimos e imprescindibles

1.1. *Requisitos generales*

a) Ser un club vizcaíno.

b) Que al menos el 20% de la plantilla del «equipo elite» este compuesto por deportistas de la cantera.

Para el cálculo de este %, en cuanto al número máximo de deportistas que integran el equipo se tendrá en cuenta la normativa federativa aprobada para cada modalidad deportiva y en el supuesto de que no exista, el patronato de la fundación hará un cálculo ponderado en base a la realidad deportiva de cada modalidad o disciplina deportiva.



Asimismo, a estos efectos tendrán la consideración de «deportistas de cantera», las y los deportistas que dispongan de licencia federada bizkaína en vigor y que:

- Hayan nacido en Bizkaia, o
- Se hayan formado en las categorías infantil y cadete en clubes bizkaínos, o
- Lleven residiendo de manera continua más de seis (6) años en Bizkaia.

Para el cálculo del % se tendrá en cuenta la relación de deportistas de la plantilla que integra el equipo que ha conseguido el o los méritos que dan acceso a la presente convocatoria de entregas dinerarias.

c) Practicar una modalidad o disciplina deportiva reconocida en el catálogo de modalidades y disciplinas en el Anexo al Decreto 16/2006, de 31 de enero de las Federaciones Deportivas del País Vasco modificado mediante Orden de 19 de octubre de 2012, de la Consejera de Cultura, por la que se reconocen nuevas disciplinas deportivas y se actualiza el catálogo de modalidades y disciplinas contenidas en el anexo al Decreto 16/2006 de 31 de enero, de las federaciones deportivas del País Vasco.

d) En el plazo de presentación de la solicitud, no estar sancionado por dopaje.

e) En el plazo de presentación de la solicitud no estar sancionado con carácter definitivo en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva.

1.2. *Requisitos específicos*

a) Participar en una de las dos máximas categorías de la competición a nivel estatal.

b) Solo se concederán entregas dinerarias a los equipos que estén en una de las dos máximas categorías a nivel estatal, siempre y cuando el acceso a dicha categoría se haya logrado por méritos deportivos y no porque se trate de una liga abierta o se haya logrado la plaza por adquisición o compra de la misma.

c) Se concederá únicamente una entrega por modalidad/disciplina deportiva, es decir al club que tenga equipo en la categoría más alta, excluyendo al resto.

d) En el supuesto de que haya más de un equipo en la misma categoría todas ellas accederían a la ayuda.

e) Participar en competiciones con sistema de liga regular.

f) Todos los méritos alegados deberán ser logrados por los clubes en competiciones por equipo y corresponder a la temporada 2016/2017 o año 2017, según corresponda.

2. **Documentación a adjuntar**

2.1. *La entidad deportiva solicitante deberá presentar la siguiente documentación*

a) Impreso de solicitud, que se adjunta como Anexo S-1.

b) Proyecto de actividades de la temporada 2017/18 o año 2018 que deberá incluir:

- Nombre de la competición en la que participa o participará en dicha temporada.
- El calendario de competiciones y el de entrenamientos del equipo Bizkaialde.

c) Presupuesto de ingresos y gastos, global del Club de la temporada 2017/18 o 2018 que deberá presentarse en el Anexo S-2a, que se adjunta como modelo.

d) Presupuesto de ingresos y gastos específico del equipo y/o equipos que están en la máxima categoría correspondiente a la temporada 2017/18 o 2018 que deberá presentarse en el Anexo S-2b, que se adjunta como modelo.

e) Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

f) Certificado de la Federación Bizkaína correspondiente que acredite que es un club bizkaíno.

g) Acreditación de méritos deportivos, con el Visto Bueno de la Federación Deportiva Territorial correspondiente. Todos los méritos alegados deberán corresponder a la temporada 2016/2017 o año 2017, según corresponda.



- h) Declaración jurada del o de la representante del club que acredite que el club no está cumpliendo sanción por dopaje ni está sancionado en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva. (Anexo S-3).
- i) Ficha de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentada (Anexo S-4).
- j) Certificado de Hacienda acreditativo de esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- k) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a dicha entidad.
- l) Documento que acredite la participación en una de las dos máximas categorías a nivel estatal, con el Visto Bueno de la Federación Deportiva Territorial correspondiente.
- m) Relación de personas que componen la plantilla del equipo con el que han logrado el mérito o méritos por los que pueden acceder a las entregas dinerarias reguladas en la presente convocatoria (Anexos S-5).

3. Criterios de resolución

3.1. El cálculo del importe total de las entregas dinerarias a conceder a cada club se realizará en base a los siguientes porcentajes:

- a) Por el hecho de ser estimada la solicitud presentada:
 - a.1) Un máximo del 5% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, para los equipos que participen en competiciones con sistema de liga en las que el número de jornadas sea igual o inferior a diez (10).
 - a.2) Un máximo del 15% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, para los equipos que participen en competiciones con sistema de liga en las que el número de jornadas es superior a diez (10).
- b) Cuando se trate de equipos femeninos: un máximo del 10% del importe del presupuesto presentado.
- c) Cuando se trate de equipos en los que se de alguna de las circunstancias siguientes:
 - Equipos mixtos o
 - Equipos integrados por personas con discapacidad.
 - Equipos de modalidades y/o disciplinas de deporte autóctono,Un máximo del 5% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado.
- d) En concepto de cantera, los siguientes porcentajes:
 - Máximo del 5% del presupuesto presentado una vez depurado, cuando entre el 50 y el 75% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».
 - Máximo del 10% del presupuesto presentado, una vez depurado, siempre y cuando más del 75% y hasta el 90% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».
 - Máximo del 15% del presupuesto presentado, una vez depurado, cuando más del 90% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».

A estos efectos tendrán la consideración de «deportistas de cantera», las y los deportistas que dispongan de licencia federada bizkaína en vigor y que:

- Hayan nacido en Bizkaia, o
- Se hayan formado en las categorías infantil y cadete en clubes bizkaínos, o
- Lleven residiendo de manera continua más de seis (6) años en Bizkaia.

3.2. Para el cálculo del % se tendrá en cuenta la relación de deportistas de la plantilla que integra el equipo que ha conseguido el o los méritos que dan acceso a la presente convocatoria de entregas dinerarias.

3.3. La cuantía de las entregas dinerarias será de hasta un máximo del 20% en equipos masculinos, de un máximo del 25% en equipos mixtos y de un máximo del 30%



en equipos femeninos, en deporte autóctono y en deporte adaptado del presupuesto presentado una vez depurado y calculado sobre un presupuesto máximo de:

- 150.000 euros en equipos que participan en competiciones con sistema de liga con un número de jornadas igual o inferior a diez (10).

En estos supuestos, el importe máximo de las entregas concedidas será de 45.000 euros:

- 325.000 euros en equipos que participan en competiciones con sistema de con un número de jornadas superior a diez (10). Siendo el importe máximo de las entregas en estos supuestos de 65.000 euros.

4. Obligaciones

Las entidades beneficiarias de estas ayudas, están obligadas a:

a) Suscribir un convenio de patrocinio publicitario con la Fundación Bizkaia Bizkaialde en los terminos que se recogen en el Anexo S-6.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Fundación Bizkaia Bizkaialde.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Fundación Bizkaia Bizkaialde, el Departamento de Hacienda y Finanzas y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

d) Comunicar a la Fundación Bizkaia Bizkaialde la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otra Administración o Ente Público Nacional o Internacional.

e) Las demás previstas en el Artículo 13 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral.

f) Justificar la entrega dineraria concedida presentando:

- Una memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2017/18 o año 2018, que comprenda: nombre de la competición o competiciones en las que ha tomado parte, el calendario de competiciones y el calendario de entrenamientos.

- El presupuesto liquidado de ingresos y gastos del club correspondiente a la temporada que deberá presentarse en el Anexo J-1a que se adjunta.

- El presupuesto liquidado de ingresos y gastos del equipo y/o equipos Bizkaialde de la temporada que deberá presentarse en el Anexo J-1b que se adjunta.

- Los justificantes de gasto correspondientes y relación ordenada por conceptos de los mismos, referidos al equipo o equipos Bizkaialde (uno por cada equipo), utilizando para ello los Anexos J-2 que se adjuntan.

- Anexo J-2a) Aprovisionamientos.

- Anexo J-2b) Gastos de personal.

- Anexo J-2c) Otros Gastos.

- Anexo J-2d) Gastos Financieros.

- Los justificantes de gasto por desplazamiento, de cada uno de los equipos Bizkaialde, deberán presentarse utilizando los Anexos J-3 adjuntos, según corresponda:

- Anexo J-3a) para justificaciones mediante la presentación de tickets o billetes.

- Anexo J-3b) para justificaciones de gastos de kilometraje por desplazamientos en vehículo propio.

- La relación de ingresos de la entidad utilizando para ello los Anexos J-4 que se adjuntan:

- Anexo J-4a) Ingresos de la actividad.

- Anexo J-4b) Ingresos financieros.



- Relación de personas que componen la plantilla del equipo con el que han logrado el mérito o méritos por los que pueden acceder a las entregas dinerarias reguladas en la presente convocatoria (Anexo J-5).
- Presentar una relación y breve descripción de las actuaciones realizadas por el club para el fomento de la presencia y el uso del euskera en el desarrollo de sus actividades (Anexo J-6).

El plazo para presentar la justificación de la entrega dineraria es del 3 al 28 de septiembre de 2018.

5. Reintegro

Procederá el reintegro, de la entrega dineraria recibida y los intereses de demora correspondientes, por parte de los y las beneficiarias, cuando se incumplan alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el artículo anterior o de las previstos en el artículo 33 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, entre otras:

- a) Incumplir la obligación de justificación.
- b) Incumplir la finalidad para la que la entrega dineraria fue concedida.
- c) Obtener la entrega dineraria sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) El exceso de financiación en relación al coste de la actividad también constituirá motivo de reintegro.
- e) Incumplir las estipulaciones establecidas en el Convenio de patrocinio.
- f) Ser sancionado o sancionada por doping durante el año 2017 o 2018.
- g) Ser sancionado o sancionada disciplinaria o administrativamente por infracción grave o muy grave en materia de disciplina deportiva durante el año 2017 o 2018.

Asimismo procederá el reintegro de la entrega dineraria recibido y los intereses de demora correspondientes si durante la temporada para la cual se ha concedido la entrega dineraria dejan de cumplirse los requisitos establecidos como necesarios para acceder a las entregas reguladas en la presente convocatoria.

6. Régimen sancionador

Asimismo, la comisión por la beneficiaria de cualquiera de las acciones u omisiones contenidas por el capítulo I del título IV de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, podrá dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Norma Foral y que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

B. CLUBES DE MODALIDADES DEPORTIVAS CON COMPETICIONES SIN SISTEMA DE LIGA

1. Requisitos mínimos e imprescindibles

1.1. Requisitos generales

- a) Ser un club vizcaíno.
- b) Que al menos el 20% de la plantilla del «equipo elite» con el que se consiga el logro deportivo exigido por la Fundación Bizkaia Bizkaialde para tener acceso a sus entregas dinerarias, este compuesto por deportistas de la cantera.

Para el cálculo de este % en cuanto al número máximo de deportistas que integran el equipo, se tendrá en cuenta la normativa federativa aprobada para cada modalidad



deportiva y en el supuesto de que no exista, el patronato de la fundación hará un cálculo ponderado en base a la realidad deportiva de cada modalidad o disciplina deportiva.

Asimismo, a estos efectos tendrán la consideración de «deportistas de cantera», las y los deportistas que dispongan de licencia federada bizkaína en vigor y que:

- Hayan nacido en Bizkaia, o
- Se hayan formado en las categorías infantil y cadete en clubes bizkaínos, o
- Lleven residiendo de manera continua más de seis (6) años en Bizkaia.

Para el cálculo del % se tendrá en cuenta la relación de deportistas de la plantilla que integra el equipo que ha conseguido el o los méritos que dan acceso a la presente convocatoria de entregas dinerarias

c) Practicar una modalidad o disciplina deportiva reconocida en el catálogo de modalidades y disciplinas en el Anexo al Decreto 16/2006, de 31 de enero de las Federaciones Deportivas del País Vasco modificado mediante Orden de 19 de octubre de 2012, de la Consejera de Cultura, por la que se reconocen nuevas disciplinas deportivas y se actualiza el catálogo de modalidades y disciplinas contenidas en el anexo al Decreto 16/2006 de 31 de enero, de las federaciones deportivas del País Vasco.

d) En el plazo de presentación de la solicitud, no estar sancionado por dopaje.

e) En el plazo de presentación de la solicitud no estar sancionado con carácter definitivo en vía disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva.

f) Participar en la máxima categoría de la competición a nivel estatal. Se concederá únicamente una ayuda por modalidad/disciplina deportiva, es decir se concederá al club que tenga equipo en la categoría o nivel más alto excluyendo al resto; en el supuesto de que haya más de un equipo en la misma categoría todos ellos accederían a la ayuda.

1.2. *Requisitos específicos*

a) Sólo se concederán entregas dinerarias a los equipos que hagan podium en el Campeonato de España y/o en competiciones oficiales del calendario de la federación internacional correspondiente a la disciplina en la que acredite los méritos.

b) Excepcionalmente para los equipos que practican Sokatira, dado que se trata de una disciplina en la que no hay Campeonatos de España se admitirán a los equipos que se clasifiquen dentro de los cuatro primeros puestos en los Campeonatos de Europa y del Mundo organizados por la correspondiente Federación Internacional.

c) En el supuesto de que equipos de varios clubes se clasifiquen dentro de los tres primeros puestos de una misma competición oficial, en la misma modalidad y disciplina deportiva el primer equipo clasificado excluye al segundo y el segundo al tercero; otorgándose una única entrega dineraria.

Se considerarán competiciones oficiales, a los efectos de la presente normativa, aquellas competiciones en las que se dirima el título de campeón del correspondiente ámbito de competición.

d) Todos los méritos alegados deberán ser logrados por los clubes en competiciones por equipo y corresponder a la temporada 2016/2017 o año 2017, según corresponda.

2. **Documentación a adjuntar**

2.1. *La entidad deportiva solicitante deberá presentar la siguiente documentación*

a) Impreso de solicitud que se adjunta como Anexo S-1.

b) Proyecto de actividades de la temporada 2017/18 o año 2018 que deberá incluir:
— Nombre de la competición en la que participa o participará en dicha temporada.
— El calendario de competiciones y el de entrenamientos del equipo Bizkaialde.

c) Presupuesto de ingresos y gastos global del Club de la temporada 2017/18 o año 2018 que deberá presentarse en el Anexo S-2a, que se adjunta como modelo.



d) Presupuesto de ingresos y gastos del equipo y/o equipos que ha hecho podium en el Campeonato de España y/o en competiciones oficiales del calendario de la federación internacional correspondiente a la disciplina en la que acredite los méritos, correspondiente a la temporada 2017/18 o año 2018, que deberá presentarse en el Anexo S-2b, que se adjunta como modelo.

e) Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

f) Certificado de la Federación Bizkaina de correspondiente que acredite que es un club bizkaino.

g) Acreditación de méritos deportivos, con el Visto Bueno de la Federación Deportiva Territorial correspondiente. Todos los méritos alegados deberán haber sido logrados en competiciones por equipo y corresponder a la temporada 2016/2017 o año 2017, según corresponda. Asimismo, deberán corresponder a la misma modalidad, disciplina, prueba y distancia.

h) Declaración jurada del o de la representante del club que acredite que el club de no esta cumpliendo sanción por dopaje ni esta sancionado en via disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy grave, en materia de disciplina deportiva (Anexo S-3).

i) Ficha de domiciliación bancaria, debidamente cumplimentada (Anexo S-4).

j) Certificado de Hacienda acreditativo de esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

k) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a dicha entidad.

l) Documento que acredite la posición obtenida en el Campeonato de España y/o en competiciones oficiales del calendario de la federación internacional correspondiente a la disciplina en la que acredite los méritos.

m) Relación de personas que componen la plantilla del equipo con el que han logrado el mérito o méritos por los que pueden acceder a las entregas dinerarias reguladas en la presente convocatoria (Anexo S-5).

3. Criterios de resolución

3.1. El cálculo del importe total de las entregas dinerarias a conceder a cada club se realizará en base a los siguientes porcentajes:

a) Un máximo del 15% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, por el hecho de ser estimada la solicitud presentada.

b) Un máximo del 10% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, cuando se trate de equipos femeninos.

c) Un máximo del 5% del importe del presupuesto presentado, una vez depurado, cuando se trate de equipos en los que se de alguna de las circunstancias siguientes:

— Equipos mixtos o

— Equipos integrados por personas con discapacidad.

— Equipos de modalidades y/o disciplinas de deporte autóctono.

d) En concepto de cantera, los siguientes porcentajes:

— Máximo del 5% del presupuesto presentado una vez depurado, cuando entre el 50 y el 75% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».

— Máximo del 10% del presupuesto presentado, una vez depurado, siempre y cuando más del 75% y hasta el 90% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».

— Máximo del 15% del presupuesto presentado, una vez depurado, cuando más del 90% de la plantilla del equipo sean «deportistas de cantera».



A estos efectos tendrán la consideración de «deportistas de cantera», las y los deportistas que dispongan de licencia federada bizkaína en vigor y que:

- Hayan nacido en Bizkaia, o
- Se hayan formado en las categorías infantil y cadete en clubes bizkaínos, o
- Lleven residiendo de manera continua más de seis (6) años en Bizkaia.

Para el cálculo del % se tendrá en cuenta la relación de deportistas de la plantilla que integra el equipo que ha conseguido el o los méritos que dan acceso a la presente convocatoria de entregas dinerarias.

3.2. Se concederá únicamente una entrega dineraria por modalidad/disciplina deportiva y sexo. A tales efectos se atenderá al ranking de la modalidad, disciplina o prueba deportiva en cuestión y en su defecto al nivel de la prueba deportiva en la que ha obtenido el resultado.

3.3. La cuantía de las entregas dinerarias será de hasta un máximo del 20 % en equipos masculinos, de un máximo del 25% en equipos mixtos y de un máximo del 30% en equipos femeninos, en deporte autóctono y en deporte adaptado del presupuesto presentado una vez depurado calculado sobre un presupuesto máximo de 150.000 euros.

El importe máximo de las ayudas concedidas será de 45.000 euros.

4. Obligaciones

Las entidades beneficiarias de las entregas dinerarias reguladas en la presente normativa, están obligadas a:

- a) Suscribir un convenio de patrocinio publicitario con la Fundación Bizkaia Bizkaialde en los terminos que se recogen en el Anexo S-6.
- b) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Fundación Bizkaia Bizkaialde.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Fundación Bizkaia Bizkaialde, el Departamento de Hacienda y Finanzas y el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.
- d) Comunicar a la Fundación Bizkaia Bizkaialde la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otra Administración o Ente Público Nacional o Internacional.
- e) Las demás previstas en el Artículo 13 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral.
- f) Justificar la entrega dineraria concedida presentando:
 - Una memoria de las actividades realizadas durante la temporada 2017/18 o año 2018, que comprenda: nombre de la competición ó competiciones en las que ha tomado parte, el calendario de competiciones y el calendario de entrenamientos.
 - El presupuesto liquidado de ingresos y gastos del club, correspondiente a la temporada que deberá presentarse en el Anexo J-1a que se adjunta.
 - El presupuesto liquidado de ingresos y gastos del equipo y/o equipos Bizkaialde correspondiente a la temporada que deberá presentarse en el Anexo J-1b que se adjunta.
 - Los justificantes de gasto correspondientes y relación ordenada por conceptos de los mismos, referidos al equipo o equipos Bizkaialde (uno por cada equipo):
 - Anexo J-2a) Aprovisionamientos.
 - Anexo J-2b) Gastos de personal.
 - Anexo J-2c) Otros Gastos.
 - Anexo J-2d) Gastos Financieros.



- Los justificantes de gasto por desplazamiento, de cada uno de los equipos bizkaialde, deberán presentarse utilizando los Anexos J-3 adjuntos, según corresponda:
 - Anexo J-3a) para justificaciones mediante la presentación de tickets o billetes.
 - Anexo J-3b) para justificaciones de gastos de kilometraje por desplazamientos en vehículo propio.
- La relación de ingresos de la entidad utilizando para ello los Anexos J-4 que se adjuntan:
 - Anexo J-4a) Ingresos de la actividad.
 - Anexo J-4b) Ingresos financieros.
- Relación de personas que componen la plantilla del equipo con el que han logrado el mérito o méritos por los que pueden acceder a las entregas dinerarias reguladas en la presente convocatoria (Anexo J-5).
- Presentar una relación y breve descripción de las actuaciones realizadas por el club para el fomento de la presencia y el uso del euskera en el desarrollo de sus actividades (Anexo J-6).

5. Reintegro

Procederá el reintegro, de la entrega dineraria recibida y los intereses de demora correspondientes, por parte de los y las beneficiarias, cuando se incumplan alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el artículo anterior o de las previstas en el artículo 33 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, entre otras:

- a) Incumplir la obligación de justificación.
- b) Incumplir la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) El exceso de financiación en relación al coste de la actividad también constituirá motivo de reintegro.
- e) Incumplir las estipulaciones establecidas en el Convenio de patrocinio.
- f) Ser sancionado o sancionada por doping durante el año 2017 o 2018.
- g) Ser sancionado o sancionada disciplinaria o administrativamente por infracción grave o muy grave en materia de disciplina deportiva durante el año 2017 ó 2018.

Asimismo procederá el reintegro de la entrega dineraria recibido y los intereses de demora correspondientes si durante la temporada para la cual se ha concedido la entrega dineraria dejan de cumplirse los requisitos establecidos como necesarios para acceder a las entregas reguladas en la presente convocatoria.

6. Régimen sancionador

Asimismo, la comisión por la beneficiaria de cualquiera de las acciones u omisiones contenidas por el capítulo I del título IV de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, podrá dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Norma Foral y que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En Bilbao, a 5 de octubre de 2017.—La Presidenta de la Fundación Bizkaia Bizkaialde, Lorea Bilbao Ibarra

**S-1. ERANSKINA/ ANEXO S-1****KLUBEI DIRU-EMATEAREN ESKABIDE IMPRIMAKIA
CONVOCATORIA 2017KO DEIALDIA
IMPRESO DE SOLICITUD DE ENTREGA DINERARIA A CLUBES**

ESKATZAILAREN DATUAK / DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
IFZ / NIF	Sozietatearen izena / Razón social
Helbidea (kalea, plaza...) / Domicilio (calle, plaza...)	
Udalerría / Municipio	P.K. / C.P.
Telefonoa / Teléfono	Faxa / Fax
Posta elektronikoa / Correo electrónico	Web orria / Página web

ORDEZKARIAREN DATUAK / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
IFZ / NIF	Deitura eta izena / Apellidos y nombre	
Eskatzailearekin harremana/ Relación con la entidad solicitante		
Telefonoa / Teléfono	Sakelakoa / Movil	Faxa / Fax
Posta elektronikoa / Correo electrónico		

KIROL TALDEAREN DATUAK / DATOS DEL EQUIPO
Diru-ematea zein talderi egitea eskatu den / Nombre del equipo para el que se solicita la entrega dineraria
Talde horrek parte hartzen duen gorengo kategoria edo lehiaketa / Máxima Categoría o Competición en la que participa:



S-2a ERANSKINA / ANEXO S-2a
KLUBAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTUA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS GLOBAL DEL CLUB

ERAKUNDE/ENTIDAD: (Entidades sin ánimo de lucro/trabazi asmorik gabeko erakundeak)
KLUBAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTUA / PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CLUB
ALDIA/PERIODO:

Table with columns for GASTUAK/GASTOS and SARRERAK/INGRESOS. It lists various categories of expenses and income, such as personnel costs, salaries, and financial income.



S-2b ERANSKINA / ANEXO S-2b
BIZKAIALDE TALDEAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTUA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EQUIPO BIZKAIALDE

ERAKUNDE/ENTIDAD: (Entidades sin ánimo de lucro/Irabazi asmorik gabeko erakundeak)
BIZKAIALDE TALDEAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTUA / PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EQUIPO BIZKAIALDE

ALDIA/PERIODO:

(Kopuruak eurotan/Cifras en euros)

Table with columns for GASTUAK/GASTOS and SARRERAK/INGRESOS. It lists various categories of expenses and income, such as personnel costs, salaries, social charges, and financial income.



S-3. ERANSKINA / ANEXO S-3

..... D./Dª
jaunak/andreak, NAN con DNI N.º:
zenbakidunak, bizitokia (e)n duenak, PK: con domicilio en CP:.....
..... kalea, ... zk., C/ N.º.....
.....klubaren ordezkari gisa, como representante del club

HAUXE ADIERAZI DU:

DECLARA:

LEHENA- kluba
ez da dopinagatiko zigorrik betetzen ari.

PRIMERO.- Que el club
no esta cumpliendo sanción por dopaje.

BIGARRENA.-
.....
kluba ez da kirol diziplinan urratze larriagatik edo urratze
oso larriagatik diziplina edo administrazio bidean
zehapenik betetzen ari. Bilbon, 2017ko
.....(a)ren(e)(a)n.

SEGUNDO.- Que el club
.....
.....no está cumpliendo sanción en vía
disciplinaria o administrativa por infracción grave o muy
grave, en materia de disciplina deportiva.Bilbao, a de
..... de 2017.

Sinadura:
Izen abizenak

Firma:
Nombre y apellidos



S-4. ERANSKINA / ANEXO S-4
HARTZEKODUN FITXA / FICHA DE PARTE ACREDORA

Formulario for 'Banka Helbideraketaren fitxa / Ficha de domiciliación bancaria'. Includes fields for name, address, location, contact info, and signature.

Formulario for 'Banka helbideratzeak / Domiciliaciones bancarias'. Includes two numbered sections for account verification, BIC, IBAN, and address details.

Agiri hau alta edo aldarazpenik dagoenetan bakarrik erabiliko da. / Este documento se utilizará únicamente en los casos de alta o modificación. NANren edo IFKaren fotokopia erantsi behar da. / Debe adjuntarse fotocopia del DNI o en su caso del CIF. Bi kontu baino gehiago duen hartzekoduna izatekotan, erantsi beste inprimaki bat. / Caso de parte acreedora con más de dos cuentas, añadir otro impreso.



S-6. ERANSKINA / ANEXO S-6

.....KIROL
TALDEARI PUBLIZITATE-BABESA
EMATEKO HITZARMENA

CONVENIO DE PATROCINIO
PUBLICITARIO DEL Club
.....

Bilbon, 2017ko (a)ren(e)(a)n.

En Bilbao, a ... de de 2017

BILDUTAKOAK

REUNIDOS

Bestetik, jauna/andrea, adin
nagusikoa, Bilboko Rekalde zumarkalea 30 helbidea
duena eta zenbakiduna.

De una parte D/Dª....., mayor de edad,
vecina de Bilbao (Alameda de Rekalde 30) con DNI
N.º

Bestetik,jaun/andrea adin
nagusikoa, Bilbokokalea . ., helbidea duena
eta NAN zenbakiduna.

Y de la otra, D/Dª....., mayor de
edad, vecino de Bilbao, C/;
con DNI N.º:«DNI».

PARTE HARTU DUTENAK

INTERVIENEN

..... jauna/andrea, Eusko Jaurlaritzako
Fundazioen Erregistroan inskribaturiko Bizkaia-
Bizkaialde Fundazioaren izenean eta ordezkari gisa
(Rekalde zumarkalea 30, Bilbo).
.....jaunak/ andreak parte hartze hori
egiaztatu du, Bizkaia-Bizkaialde Fundazioko
Patronatuburuak eta idazkariak horretarako eginiko
ziurtagiriaren bidez.

D/Doña, en nombre y representación
de la Fundación Bizkaia-Bizkaialde, inscrita en el
Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco (Alda
Rekalde 30, Bilbao). D/Doña acredita
dicha intervención mediante certificación expedida
al efecto por la Secretaria, con el Vº Bº de la
Presidenta de la Fundación Bizkaia-Bizkaialde.

..... jauna/andrea,
..... izenean eta ordezkari
gisa; ahal hori klubeko idazkariak eginiko
ziurtagiriaren bidez egiaztatu du. Kluba Eusko
Jaurlaritzako Kirol Erakundeen Erregistroan
inskribatuta dago (egotza:.....,KF:
.....)

D/Dª, en nombre y representación del Club
....., inscrito en el Registro de
Entidades Deportivas del Gobierno Vasco, con
domicilio social en, c/; y CIF
N.º G, acredita dicho poder mediante
certificación otorgada por el secretario del Club.

AZALDUTAKOA

EXPONEN

Lehenengoa.- Hauexek dira
kirol taldearen xedeak:

Primero.- Que el Club tiene
por objeto

Bigarrena.- Bizkaia-Bizkaialde Fundazioaren
helburuetako bat goi-mailako kirola sustatzea eta
garatzea da. Horretarako, laguntza ekonomikoa
ematen die Bizkaiko kirol klubei, baldin eta estatu
mailako lehenengo edo bigarren kategorian jokatzeko
badute eta, beti ere, berariazko betekizun jakin
batzuk betez gero.

Segundo.- Que la Fundación Bizkaia-Bizkaialde tiene
entre sus objetivos la promoción y desarrollo del
deporte de rendimiento, ayudando
económicamente a los clubs y deportistas de Bizkaia.



Hirugarrena.- Babes-hitzarmena egitea alde bien-tzat interesgarria izanik, berau izenpetu dute ondoko estipulazio hauen arabera.

Tercero.- Que resultando de común interés otorgar un convenio de esponsorización, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes estipulaciones.

ESTIPULAZIOAK

ESTIPULACIONES

1

1

Bizkaia-Bizkaialde fundazioak konpromisoa hartu du kirol taldeari laguntza ekonomikoa emateko, Bizkaiko elkartea izan dadin modalitate guztietan.

Que la Fundación Bizkaia-Bizkaialde se compromete a ayudar económicamente al Club, a fin de colaborar en la consecución de su objetivo de convertirse en el club de referencia de.....

Diru-laguntza eurokoa izango da gehienez eta hitzarmen hau sinatutakoan ordainduko da.

La ayuda consistirá en un máximo de €)«Subv», cuyo abono se tramitará tras la firma del presente Convenio.

2

2

.....behartuta dago publizitate arloan Bizkaia-Bizkaialde Fundazioarekin batera lan egitera, ondoko baldintza hauen arabera:

El, se obliga a colaborar publicitariamente con la Fundación Bizkaia Bizkaialde, en los términos siguientes:

A) Babesa jasotzen duen klubak lehiaketa ofizialeko janzkera eramateko konpromisoa hartuko du; Bizkaia-Bizkaialde Fundazioa izena eta logotipoa leku ikusgarrian egon beharko da eta gutxienez 10X10 cm edo 20x10cm-ko tamaina izan beharko du, modu horizontalean edo bertikalean, hurrenez hurren.

A) El club patrocinado se compromete a portar en su indumentaria de competición oficial, el nombre y logotipo de la Fundación Bizkaia-Bizkaialde en lugar visible y con un tamaño mínimo de 10X10 cm ó 20x10cm., dependiendo de la disposición horizontal o vertical.

Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako diru-laguntzaren % 10 itzuli egin beharko da.

El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 10% del importe de la subvención recibida.

B) Bizkaia-Bizkaialde Fundazioa kartel, liburuxka, sarrera, abonatu txartel eta gainerako klubeko paperezko gauzetan agertuko da.

B) La Fundación Bizkaia-Bizkaialde aparecerá en todos los carteles, folletos, entradas, tarjetas de abonados y demás papelería del Club.

Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako diru-laguntzaren %5 itzuli egin beharko da.

El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 5% del importe de la subvención recibida.

C) Kluba gertu izan behar da beti bere partidetak irudiak telebistan edo beste hedabideren batean emateko graba daitezen, eta ezin izango du eragotzi irudion emisioa.

C) El Club se obliga a dar todo tipo de facilidades y a no impedir la divulgación de imágenes de los partidos susceptibles de ser emitidos por televisión o por cualquier otro medio de difusión.

Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako diru-laguntzaren % 5 itzuli egin beharko da.

El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 5% del importe de la subvención recibida.



D) Klubak bere kirol-instalazioetan Fundazioak eskuragarri jarriko dion publizitatea ezarri beharko du.

Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako diru-laguntzaren % 10 itzuli egin beharko da.

E) Klubak doan emango dizkio sarrerak Bizkaia-Bizkaialde Fundazioari.

Konpromiso hori betetzen ez baldin bada, jasotako diru-laguntzaren % 10 itzuli egin beharko da.

3

Klubak jarduerak garatzerakoan euskararen presentzia eta erabilera sustatzeko konpromisoa hartuko du, eta horrez gain, Bizkaiko Foru Aldundiko BIKEE (Bizkaian kirola ere euskaraz) proiektuan parte hartuko du.

4

Klubak bere kirol-modalitateko Bizkaiko Kirol Federazioak antolatzen dituen eta Bizkaiko Foru Aldundiko Euskara eta Kultura Sailak diruz lagundutako kirolariei prestakuntza teknikoa emateko programetan laguntzeko konpromisoa hartuko du.

5

Hitzarmen honek denboraldi bateko indarraldia du, eta ezin izango da inondik ere berez luzatu.

6

Taldearen jantzietako publizitatea inprimatzea, klubak berak egin eta finantzatuko du.

7

.....Klubak hala aitortuta, kontratu honetan ezarri den diru laguntzaren berri zabaldu ahalko du Bizkaia-Bizkaialde Fundazioak, publizitatean, denboraldiak dirauen artean.

8

.....Klubak konpromisoa hartu du bertoko kirolari guztien jantzietan Bizkaia-Bizkaialde Fundazioaren publizitatea ager dadin eta, hori ziurtatzeko, kirolari guzti-guztiek ondoko klausula hau sinatu beharko dute:

D) El Club se obliga a colocar en su instalación deportiva de juego la publicidad que a tal efecto la Fundación pondrá a su disposición.

El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 10% del importe de la subvención recibida.

E) El Club cederá gratuitamente entradas a la Fundación Bizkaia-Bizkaialde.

El incumplimiento de este compromiso supondrá la obligación de reintegrar el 10% del importe de la subvención recibida.

3

El club se compromete a fomentar la presencia y el uso del euskera durante el desarrollo de su actividad y a participar en el proyecto BIKEE (Bizkaian kirola ere Euzkeraz) de la Diputación Foral de Bizkaia..

4

El Club se compromete a colaborar en los programas de tecnificación de deportistas que, subvencionados por el Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, organice la Federación Deportiva Bizkaia correspondiente a su modalidad deportiva.

5

El Convenio tiene una vigencia de un año, y no podrá prorrogarse de forma automática.

6

La impresión publicitaria de la indumentaria del equipo será realizada y financiada por el mismo Club.

7

El Club reconoce a la Fundación Bizkaia-Bizkaialde su derecho a explotar publicitariamente la ayuda económica objeto de este contrato hasta el final de la temporada.

8

El Club se obliga a disponer de la autorización de todos y todas sus deportistas para lucir en su indumentaria la publicidad de la Fundación Bizkaia-Bizkaialde y a tal efecto se compromete a que todos y cada uno de sus deportistas firmen una cláusula con el siguiente texto:



“Agiri hau sinatzearekin batera, baimena eman diot klubari, lehiaketako jantzietan Bizkaia-Bizkaialde Fundazioaren izena, logotipoa eta abar jartzeko; baita oso-osorik edo zati batez irudiak grabatzeko ere, dela argazki, film, telebista edo beste edozein baliabideren bidez. Egokitzen jotzen duten eran erabili ahal izango dituzte irudiok -publizitate nahiz merkataritza eremuetan- eta, horien truke, ez dut dirurik jasotzeko inolako eskubiderik izango”.

“La firma de este documento conlleva la autorización al Club para incorporar en la indumentaria de competición que debe portar el firmante, el nombre, logotipo etc., de la Fundación Bizkaia-Bizkaialde así como la autorización para la grabación total o parcial de mi participación con el Club por medio de fotografías, películas, televisión y cualquier otro medio, así como para darles el uso comercial, publicitario etc. que consideren oportuno, sin derecho por mi parte a recibir compensación económica alguna”.

9

Babes-hitzarmen hau bete ezean, jasotako diru kopurua Bizkaia-Bizkaialde Fundazioari itzuli beharko dio klubak, zati batez edo oso-osorik; era berean, klubaren egoitza lekuz aldatu eta taldea Bizkaiko Lurralde Historikotik irtenez gero, litekeena da aurreko denboraldietan jasotako diru kopuru osoa itzuli behar izatea.

9

El incumplimiento de este Convenio de esponsorización, conllevará la obligación de reintegro, parcial o total, de las cantidades recibidas a la Fundación; pudiendo llegar incluso, en el caso de cambio de domicilio del Club y salida del Territorio Histórico de Bizkaia, a la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades que ha podido recibir a lo largo de diferentes temporadas.

10

Hitzarmen hau aplikatzeko, Kode Zibileko xedapenak aplikatuko dira sorospidez.

10

Para la aplicación del Convenio, subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código Civil.

11

Euren artean sor litezkeen interpretazio gatazkak edo bestelakoak ebazteko, Bizkaiko Jaurerriko Abokatuen Elkargoaren tartekaritza onartuko dute hitzarmen honetako partaideek.

11

Para la resolución de los conflictos de interpretación y otro tipo de conflictos que pudieran surgir entre las partes intervinientes en el presente Convenio, ambas partes se someterán al arbitraje del Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia.

Bat datozela agertzeko, hitzarmen honen bi ale sinatu dituzte esku-hartzaile biek, arestian adieraziriko tokian eta egunean.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Club

Bizkaia-Bizkaialde Fundazioa
Fundación Bizkaia-Bizkaialde

Sin / Fdo:

Sin / Fdo:



ERAKUNDEA/ENTIDAD:

(Entidades sin ánimo de lucro/Irabazi asmorik gabeko erakundeak)

J-1a ERANSKINA/ANEXO J-1a

KLUBAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTU LIKIDATU / PRESUPUESTO LIQUIDADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CLUB

ALDIA/PERIODO:

(Kopuruak eurotan/Cifras en euros)

A) GASTUAK/GASTOS	B) SARRERAK/INGRESOS
1. Hornikuntzak/Aprovisionamientos	1. Erakundearen sarrerak, jardueraren ondoriozkoak/Ingresos entidad por actividad propia
a) Jardueraerako ondasunak eta hornikuntzak erostea/ Compras de bienes y aprovisionamientos para la actividad	a) Erakundearen ekarpena/Aportación propia de la entidad
2. Lagileen gastuak/Gastos de personal	b) Erabiltzaileen ekarpenak/Aportaciones de usuarios
a) Soldatak alokairuak eta berdinetziak/Sueldos, salarios y asimilados	c) Sustatzaile, babesele eta laguntzaileek emandako sarrerak/Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores
b) Gizarte zama (Gizarte Segurantzza eta erakundearen kontura eta beste batzuk)/Cargas sociales (S. Social a cargo de la entidad y otros)	d) Jasotako diru-laguntzak/Subvenciones recibidas Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco
3. Beste gastu batzuk/Otros gastos	Bizkaiko Foru Aldundia/Diputación Foral de Bizkaia
a) Kanpo zerbitzuak/Servicios exteriores	Euskara eta Kultura Saila/Departamento de Euskera y Cultura
Errentamendua eta kanonak/Arrendamientos y cánones	Beste sail batzuk/Otros Departamentos
Konponketak eta artapena/Reparaciones y conservación	Udala/Ayuntamiento
Profesional independenteen zerbitzuak/Servicios profesionales independientes	Fundación Bizkaia Bizkaialde Fundazioa
Garraiots/Transporte	e) Errentamenduen ziozko sarrerak/Ingresos por arrendamientos
Aseguru prima/Prima de seguros	f) Beste zerbitzu batzuen ziozko sarrerak/Ingresos por otros servicios
Servicios bancarios y similares	g) Jasotako dohaintzak/Donaciones recibidas
Bankuen zerbitzuak eta antzekoak/Publicidad, propaganda y relaciones públicas	h) Beste sarrera batzuk/Otros ingresos
Uraren, argiaren eta beste-lakoen hornikuntza/Suministros agua, luz y otros	
Bestelako zerbitzuak/Otros servicios	
b) Zergak/Tributos	
c) Nariadurak eragindako galerak eta beste hornidura batzuk/Perdidas por deterioro y otras dotaciones	
d) Ohiko kudeaketako beste gastu batzuk/Otros gastos de gestión corriente	
4. Finantza gastuak/Gastos financieros	2. Finantza sarrerak/Ingresos financieros
GASTUAK GUZTIRA/TOTAL GASTOS	SARRERAK GUZTIRA/TOTAL INGRESOS



ERAKUNDE/ENTIDAD:

(Entidades sin ánimo de lucro/irabazi asmorik gabeko erakundeak)

J-1b ERANSKINA/ANEXO J-1b

BIZKAIALDE TALDEAREN GASTU ETA SARREREN AURREKONTU LIKIDATUA / PRESUPUESTO LIQUIDADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EQUIPO BIZKAIALDE

ALDIA/PERIODO:

(Kopuruak eurotan/Cifras en euros)

A) GASTUAK/GASTOS	B) SARRERAK/INGRESOS
1. Hornikuntzak/Aprovisionamientos	1. Erakundearen sarrerak, jardueraren ondoriozkoak/Ingresos entidad por actividad propia
a) Jardueratarako ondasunak eta hornikuntzak erosita/ Compras de bienes y aprovisionamientos para la actividad	a) Erakundearen ekarpena/Aportación propia de la entidad
2. Lagileen gastuak/Gastos de personal	b) Erabiltzaileen ekarpenak/Aportaciones de usuarios
a) Soldatak alokairuak eta berdintsia/Sueldos, salarios y asimilados	c) Sustatzaile, babesele eta laguntzaileek emandako sarrerak/Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboradores
b) Gizarte zama (Gizarte Segurantzza eta erakundearen kontura eta beste batzuk)/Cargas sociales (S. Social a cargo de la entidad y otros)	d) Jasotako diru-laguntzak/subvenciones recibidas Eusko Jaurlaritza/Gobierno Vasco
3. Beste gastu batzuk/Otros gastos	Bizkaiko Foru Aldundia/Diputación Foral de Bizkaia Euskara eta Kultura Saila/Departamento de Euskera y Cultura
a) Kanpo zerbitzuak/Servicios exteriores	Beste sail batzuk/Otros Departamentos
Errentamenduak eta kanonak/Arrendamientos y cánones	Udala/Ayuntamiento
Konponketak eta artapena/Reparaciones y conservación	Fundación Bizkaia Bizkaialde Fundazioa
Profesional independenteen zerbitzuak/Servicios profesionales independientes	e) Errentamenduen ziozko sarrerak/Ingresos por arrendamientos
Garrasoak/Transporte	f) Beste zerbitzu batzuen ziozko sarrerak/Ingresos por otros servicios
Aseguru prima/Prima de seguros	g) Jasotako dohaintzak/Donaciones recibidas
Servicios bancarios y similares	h) Beste sarrera batzuk/Otros ingresos
Barikuen zerbitzuak eta antzekoak/Publicidad, propaganda y relaciones públicas	
Uraren, argiaren eta beste lakeoen hornikuntza/Suministros agua, luz y otros	
Bestelako zerbitzuak/Otros servicios	
b) Zergak/Tributos	
c) Nariadurak eragindako galerak eta beste homidura batzuk/Perdidas por deterioro y otras dotaciones	
d) Ohiko kudeaketako beste gastu batzuk/Otros gastos de gestión corriente	
4. Finantza gastuak/Gastos financieros	2. Finantza sarrerak/Ingresos financieros
GASTUAK GUZTIRA/TOTAL GASTOS	SARRERAK GUZTIRA/TOTAL INGRESOS



J-3 a ERANSKINA / ANEXO J-3 a

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL CON APORTACIÓN DE TICKETS Y/O BILLETES

BANAKAKO KALTE ORDAINEK SORTUTAKO GASTUEN FROGAGIRIA, TICKET EDOTA TXARTELEN BIDEZ

Klubaren izena / Nombre del Club _____

Izena eta abizenak / Nombre y Apellidos _____

NAN. / DNI. _____ Betetzen duen kargua / Cargo que desempeña _____

Joan-etorriaren arrazoia / Motivo de desplazamiento _____

Jatorria / Lugar de origen _____ Helmuga / Lugar de destino _____

Joan-etorriaren iraupena / Duración del desplazamiento _____

LOKOMOZIO GASTUAK (LG) / GASTOS DE LOCOMOCIÓN (GL)

1. LG Garraio erregularra:	<input type="checkbox"/>	Trena / Ferrocarril.....	<input type="text"/>	€
G.L. 1. Transporte regular:	<input type="checkbox"/>	Hegazkina/Avión.....	<input type="text"/>	€
	<input type="checkbox"/>	Autobusa/Autobús.....	<input type="text"/>	€
	<input type="checkbox"/>	Beste batzuk / Otros	<input type="text"/>	€
				<input type="text"/> €

2. LG Lekualdatzeak sortutako beste gastu batzuk / G.L.2. Otros gastos por desplazamiento:

_____ Zenbatekoa / Importe: €

BIDE SARIEN GASTUAK (BG) / GASTOS POR DIETAS (GD)

1. BG. Mantenuarengatik / G.D.1. Por manutención: €

2. BG. Ostatuarengatik / G.D.2. Por alojamiento: €

GASTUAK GUZTIRA / TOTAL DE GASTO €

_____(e)n, 201__ (e)ko _____(a)ren _____(e)(a)n
En _____ a ____ de _____ del 201__

LEHENDAKARIAren O.E.
VºBº PRESIDENTE/A

DIRUZAINA
TESORERO/A

INTERESDUNA
INTERESADO/A

Honekin batera aurkeztu diren frogagiriak / Justificante que se adjunta:

Jatorrizko billeteak / Biletes originales

Hotelaren fakturak / Facturas de Hotel

Beste batzuk / Otros

Ez dira zuriketara onartuko mantenu eta ostatu dietetako gastuak, salbu eta dagozkien ticket edo justifikazio-faktorekin datozenean.

No se aceptan como justificantes, los gastos en concepto de dietas por manutención y alojamiento salvo que vengan acompañados de los correspondientes tickets o facturas justificativas.



J-3 b ERANSKINA / ANEXO J-3 b

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL MEDIANTE PAGO POR KILOMETRAJE
BANAKAKO KALTE ORDAINEK SORTUTAKO GASTUEN FROGAGIRIA, KILOMETROKAKO ORDAINKETA BIDEZKOA

Clubaren izena / Nombre del Club
Izena eta abizenak / Nombre y Apellidos
NAN. / DNI. Betetzen duen kargua / Cargo que desempeña
Joan-etorriaren arrazoia / Motivo de desplazamiento
Jatorria / Lugar de origen Helmuga / Lugar de destino
Joan-etorriaren iraupena / Duración del desplazamiento

LOKOMOZIO GASTUAK (LG) / GASTOS DE LOCOMOCIÓN (GL)

1. LG Norberaren ibilgailua / G.L.2 Vehículo propio:
1.1.- LG Ibilbidea / G.L. 2.1. Itinerario
1.2.- Ibiltako km-ak / G.L. 2.2. Kms Recorridos
GASTUAK GUZTIRA / TOTAL DE GASTO
En (e)n, 201 (e)ko (a)ren (e)(a)n
En a de del 201

LEHENDAKARIAren O.E.
VºBº PRESIDENTE/A

DIRUZAINA
TESORERO/A

INTERESDUNA
INTERESADO/A

Norbere ibilgailuarekin eginiko joan-etorrien gastuak justifikatzeko (kilometrajea), kasu bakoitzean zergatik aurkezten diren jaso behar da zerrenda batean (bidaiaren edo bidaien zergatia), eta, inolako atxikipekin egiten ez bada, indarreko zerga-araudiaren arabera PFEZetik salbuetsita dagoen zenbatekoraino bakarrik onartuko dira (2017an, esaterako, 0,29 €/km).

En las justificaciones de gastos por desplazamientos en vehículo propio (kilometraje) deberá efectuarse mediante una relación circunstanciada del motivo de su aportación (motivo del viaje o viajes) y solo se admitirán, en caso de no practicarse retención de ningún tipo, hasta la cantidad que de acuerdo a la normativa fiscal vigente en la materia resulte exenta de IRPF (en el año 2.017 es 0,29 €/Km).

[]



J-6 ERANSKINA / ANEXO J-6

EUSKARA SUSTATZEKO EGINDAKO JARDUKETEN ZERRENDA ETA DESKRIBAPENA

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA

1.-Jarduera/Actividad:

.....
.....
.....

Deskribapen laburra/ Breve descripción:

.....
.....
.....
.....

2.- Jarduera/Actividad:

.....
.....

Deskribapen laburra/ Breve descripción:

.....
.....
.....
.....

3.- Jarduera/Actividad:

.....
.....

Deskribapen laburra/Breve descripción:

.....
.....
.....
.....